

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR PAGOS EFECTUADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS.**A) Erogaciones Figurativas de Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional” - Organismos Descentralizados.**

En aquellos casos en que el beneficiario de pago efectúe devoluciones totales o parciales del monto de la Orden de Pago, y el pago se hubiera realizado con fondos provenientes de contribuciones figurativas, el Organismo receptor de la contribución figurativa procederá de acuerdo al procedimiento que a continuación se describe:

1. Las devoluciones de pagos efectuadas por los beneficiarios, de fondos provenientes de Contribuciones Figurativas, deberán depositarse en la cuenta corriente bancaria N° 2510/46 “Recaudación T.G.N.”, conforme lo establecido en el anexo I a la disposición 1 del 2 de enero 2020 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación (DISFC-2020-1-APN-TGN#MHA), e informarse a la Dirección de Administración de Cuentas Bancarias (DACB) de la Tesorería General de la Nación (TGN).
2. Posteriormente el Servicio Administrativo Financiero (SAF) deberá solicitar la devolución a la TGN mediante expediente electrónico del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) caratulado con el código **GENE00192 – “Devolución de contribuciones figurativas”** si opera dentro del ecosistema APN, o bien ingresar a la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) seleccionando el que corresponda a **“SIRECO - Solicitar / Informar a TGN - Varios”**, acompañando en ambos casos, todos los comprobantes respaldatorios correspondientes. Por ejemplo, para el caso de devolución de haberes, deberán adjuntarse las órdenes de pago involucradas y los comprobantes de depósitos destinados a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), de corresponder. En toda circunstancia, deben acompañarse en el expediente los comprobantes de ingreso de fondos en la cuenta de la TGN N° 2510/46 “Recaudación TGN”.
3. El expediente electrónico deberá contener un formulario controlado denominado **“Solicitud de Devolución de Contribuciones Figurativas” (FODCF)** generado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos (GEDO) del GDE, dirigido al Señor Tesorero General de la Nación y refrendado por la firma digital con dispositivo Token de una autoridad con rango no inferior a Director General de Administración o funcionario de nivel equivalente del SAF requirente de la devolución, solicitando la emisión de un Comprobante de Transferencia entre Cuentas Escriturales (TCE) del subtipo **FIG**, para acreditar los fondos en su cuenta escritural nominal, el cual deberá emitirse con la marca “Genera Comprobante de Registro de Gastos” e imputarse con el AXT 712 “Fondos de Terceros”, por el monto a reintegrar. El expediente deberá ser remitido a la Repartición **DACB#MEC**, Sector **ECOCUTES**.

Cuando el SAF requirente no opere con GDE, deberá presentar a través de la plataforma TAD, la nota de solicitud de devolución de contribuciones figurativas firmada ológrafa o digitalmente por una autoridad con rango no inferior a Director General de Administración o funcionario de nivel equivalente, según el **Modelo de Nota** que se acompaña al final del presente anexo.

4. La DACB de la TGN recepcionará el expediente electrónico, verificará en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) el ingreso efectivo del monto reclamado y de corresponder, procederá a confeccionar un comprobante de "Informe de Recursos" (IR) tipo de registro REC "Recaudación", imputando el ingreso en la cuenta bancaria N° 2510/46 "Recaudación TGN" con el Auxiliar de Tesorería (AXT) 712 "Fondos de Terceros".
En caso que el movimiento se encontrara registrado con un IR con una imputación diferente, se emitirá un Comprobante de Modificación de Informe de Recursos (CMIR) subtipo "Corrección", afectando en negativo el rubro del recurso original y en positivo el Auxiliar de Tesorería (AXT) 712 "Fondo de Terceros", debiendo ser ambos importes coincidentes.
5. Una vez generado el TCE, la DACB lo incluirá dentro del expediente electrónico. Para el caso que el SAF solicitante opere con GDE, la DACB le remitirá el expediente; en caso que la solicitud hubiera sido tramitada por TAD, la DACB notificará por esta plataforma la gestión realizada al usuario apoderado y remitirá el expediente TAD a la guarda temporal.
6. A fin de registrar correctamente la devolución del gasto, el SAF receptor del TCE, deberá emitir un Comprobante de Modificación al Registro de Desafectación de las etapas del gasto que corresponda, teniendo en cuenta los siguientes datos:
 - Cuenta de Devolución: Escritural Nominal.
 - Datos del extracto: Número SIDIF del TCE.
 - Documento Original: Orden de Pago Presupuestaria (OP PRE) de la cual procede la devolución de fondos.

El procedimiento dispuesto en este apartado no afectará la ejecución de las Contribuciones ni de los Gastos Figurativos. Los fondos existentes en la cuenta escritural del SAF que al cierre del ejercicio no sean utilizados serán incorporados como devolución de los Remanentes del ejercicio.

B) Erogaciones Figurativas de Fuente de Financiamiento distinta de 11 "Tesoro Nacional" para Organismos de la Administración Central y Organismos Descentralizados.

En aquellos casos en que el beneficiario de pago proceda a la devolución total o parcial del monto de la Orden de Pago, el Organismo procederá de acuerdo al procedimiento que a continuación se describe:

l) Cuenta Receptora de la contribución figurativa: cuenta escritural de origen bancario.

Cuando la cuenta receptora de la Contribución Figurativa sea una recaudadora escritural de origen bancario, la devolución de los fondos se depositará en la cuenta recaudadora bancaria.

A fin de registrar correctamente la devolución del gasto, el SAF deberá emitir un Comprobante de Modificación al Registro de Desafectación de las etapas del gasto que corresponda, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Cuenta de Devolución: Cuenta Recaudadora Bancaria del SAF Receptor de la contribución figurativa.
- Datos del Extracto: Número de comprobante del extracto bancario.
- Documento Original: Orden de Pago Presupuestaria (OP PRE) de la cual procede la devolución de fondos.

El procedimiento dispuesto en este apartado no afectará la ejecución de las Contribuciones ni de los Gastos Figurativos. Los fondos existentes en la cuenta bancaria del SAF que al cierre del ejercicio no sean utilizados serán incorporados como devolución de los Remanentes del ejercicio.

II) Cuenta Receptora de la contribución figurativa: cuenta escritural nominal.

Cuando la cuenta receptora de la Contribución Figurativa sea una recaudadora escritural nominal, el SAF receptor de la misma procederá de acuerdo a lo indicado en el punto A) de este anexo.

Modelo de Nota – Anexo I
(para uso de organismos que no operan con GDE)

Nota N°: _____

Lugar y fecha

Ref.: Solicitud de devolución de Contribuciones Figurativas

A LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la Disposición Conjunta CGN-TGN N° **/2023, para que por su intermedio se gestione la emisión de un Comprobante de Transferencia entre Cuentas Escriturales (TCE) subtipo **FIG** de acuerdo al siguiente detalle:

Número y denominación del SAF de la devolución:

Cuenta escritural nominal a la que se debe efectuar la devolución:

Importe de la devolución:

Fecha de depósito en la cuenta N° 2510/46:

N° de comprobante/s del depósito:

N° de orden/es de pago SIDIF y ejercicio, de donde procede la devolución de fondos:

Razones pormenorizadas y argumentadas, acorde a la documentación respaldatoria, que originan el pedido de devolución:

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE GASTOS POR PAGOS EFECTUADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE ORGANISMOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.